



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

### Resolución de Alcaldía N° 042-2017- MPT-A

Puerto Maldonado, 25 de Enero del 2017

#### VISTO:

El Decreto Supremo N° 009-2017-EF, que autorizan el Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, para la continuidad de acciones de mantenimiento a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

#### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización", en su Artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Numeral 39.1 del Artículo 39° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, determina que son modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional, los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley. Asimismo, en el Literal a) establece que, los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público.

Que, mediante Resolución Directoral N° 027-2014-EF/50.01, se modifica la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", que establece las pautas para la ejecución de los presupuestos Institucionales de los Pliegos Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para el año fiscal respectivo. Directiva que en su Subcapítulo III, Artículo 23, numeral 23.1 literal a), determina que los Créditos Suplementarios por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, se aprueban mediante Ley. Asimismo en su numeral 23.4 indica que la aprobación de la incorporación de mayores fondos públicos se efectúa por Resolución de Alcaldía.

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2017-EF, autorizan el Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, para la continuidad de acciones de mantenimiento a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales que se detallan en el Anexo N° 3 "Continuidad de acciones de mantenimiento – Gobiernos Locales"; asimismo, en dicho anexo determina el monto de S/ 29,262.00 Soles para la Municipalidad Provincial de Tambopata.

Que, el Numeral 2.1 del Artículo 2° de citado Decreto Supremo, Procedimiento para la Aprobación Institucional, señala que, los titulares de los pliegos habilitados en el presente Crédito Suplementario aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el Numeral 1.1 del Artículo 1 de la presente norma.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

## Resolución de Alcaldía N° 042-2017- MPT-A

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2° del Decreto Supremo N° 009-2017-EF, y el artículo 39° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

### SE RESUELVE:

#### Artículo 1°.- Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 009-2017-EF, por un monto de Veintinueve Mil Doscientos Sesenta y Dos y 00/100 Soles (S/ 29,262.00) con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS	En Soles
<b>SECCIÓN SEGUNDA</b> : Instancias Descentralizadas	
<b>Pliego</b> : Municipalidad Provincial de Tambopata	
Programa Presupuestal : 0138 Reducción del Costo, Tiempo e Inseguridad en el Sistema de Transporte.	
Actividad : 5001452 Mantenimiento Rutinario de Caminos Vecinales No Pavimentados	
Fuente de Financiamiento : 1 Recursos Ordinarios	
Rubro : 00 Recursos Ordinarios	
: 2 Gastos Presupuestarios	
: 2.3 Bienes y Servicios	29,262.00
<b>TOTAL PLIEGO</b>	<b>29.262.00</b>

#### Artículo 2°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, elabora las correspondientes Notas para Modificación Presupuestaria que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

#### Artículo 3°.- Remisión

Copia del presente dispositivo, se remite a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° del Texto Único Ordenado de la Ley 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

C.c  
Archivo  
G. Municipal  
G. Planificación (03)  
G. Administración  
G. Asesoría Jurídica  
AGM/Alcalde  
JEPP/SG

Municipalidad Provincial de Tambopata  
Madre de Dios  
  
Lic. Alain Gallegos Moreno  
ALCALDE